

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

PRORROGA No. 1, AL CONTRATO No. 72-2-10040-25

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 72-2-10040-25 DE FECHA 11/12/2025, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE VALLAS PARA EL USO EXTERIOR DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO POLICIA BOLIVAR Y DEMAS UNIDADES AGREGADAS" CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y MARQUEZ COMPANY S.A.S CON NIT. 901.599.482-6 REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR ROGELIO ALBERTO MARQUEZ NIETO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 73.578.236

Entre los suscritos a saber: coronel CARLOS JULIO ESTEBAN BLANCO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 13.744.133 de Bucaramanga Santander, obrando en nombre de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, en su calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (E), nombrado mediante orden administrativa de personal No. _____ del _____, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 "por la que se delega algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" quien en adelante se denominará CONTRATANTE, por una parte y por la otra: el señor ROGELIO ALBERTO MARQUEZ NIETO, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.578.236, con domicilio en BRR LO AMADOR CL 34 20 E-72, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo previsto en el decreto 1082 de 2015; hemos convenido realizar la presente prorroga No. 1, al contrato No. 72-2-10040-25, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. PARA EL MODIFICATORIO:

Que las modificaciones de contratos por mutuo acuerdo puede tener origen: i) como consecuencia del procedimiento administrativo de modificación unilateral consagrado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, con los supuestos de hecho y requisitos allí consagrados; o ii) por el acuerdo entre las partes, sin sujeción a este procedimiento.

Que el día 11 de diciembre de 2025 se suscribe el contrato No. 72-2-10040-25, cuyo objeto es la adquisición de vallas para el uso exterior del comando del departamento Policía Bolívar y demás unidades agregadas, El valor para la presente contratación es de ciento doce millones ochocientos sesenta mil pesos M/CTE (\$112.860.000,00), IVA incluido, impuestos de ley.

Que mediante comunicación oficial GS-2025-108800-DEBOL de fecha 30/12/25, la señora capitán LINA MARCELA ARROYO RIVERA identificada con cedula de ciudadanía No.1.069.467.860, supervisora del presente contrato, solicita al señor ROGELIO ALBERTO MARQUEZ NIETO, prorroga al contrato No. 72-2-10040-25, cuyo objeto es la adquisición de vallas para el uso exterior del comando del departamento Policía Bolívar y demás unidades agregadas, hasta la fecha 20/02/26.

Que mediante comunicación de fecha 30/12/25, el señor ROGELIO ALBERTO MARQUEZ NIETO identificado con cedula de ciudadanía No. 73.578.236, representante legal de la empresa MARQUEZ COMPANY S.A.S, acepta prorroga al contrato No. 72-2-10040-25, cuyo objeto es la adquisición de vallas para el uso exterior del comando del departamento Policía Bolívar y demás unidades agregadas, hasta la fecha 20/02/26 con el fin de cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas y condiciones exigidas en el contrato.

Que mediante comunicación oficial GS-2025-108827-DEBOL de fecha 31/12/25, la señora capitán LINA MARCELA ARROYO RIVERA identificado con cedula de ciudadanía No.1.069.467.860, supervisora del presente contrato, solicita viabilidad al señor coronel CARLOS JULIO ESTEBAN BLANCO, comandante Policía Metropolitana Cartagena de Indias (E) prorroga al contrato No. 72-2-10040-25, cuyo objeto es la adquisición de vallas para el uso exterior del comando del departamento Policía Bolívar y demás unidades agregadas, hasta la fecha 20/02/26. De acuerdo a lo anterior se prevé la constitución de reserva presupuestal que representa el 0.04% del presupuesto total asignado a la policía metropolitana de Cartagena de Indias, en consideración a que el valor del contrato asciende a la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$112.860.000), superando los sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ya que resulta obligatorio por parte del contratista adelantar ensayos técnicos en tres (3) laboratorios externos acreditados por la ONAC, así como la posterior verificación por parte del Laboratorio de Calidad de la Policía Nacional, requisitos indispensables para la certificación y el recibo a satisfacción de las vallas objeto del contrato.

Se constató que el contratista adelantó de manera oportuna y diligente las gestiones necesarias para el ingreso del material a los laboratorios correspondientes; no obstante, los tiempos de entrega de los resultados se vieron afectados por circunstancias ajenas a su voluntad y atribuibles a terceros, tales como los recesos de fin de año y la programación interna de los laboratorios acreditados, lo cual impidió culminar el proceso técnico dentro del plazo contractual inicialmente pactado.

En este sentido, la constitución de la reserva presupuestal se encuentra jurídicamente sustentada en lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), así como en el artículo 31 del Decreto 568 de 1996, compilado en el Decreto 1068 de 2015, normas que autorizan la constitución de reservas presupuestales cuando los compromisos no puedan ejecutarse dentro de la vigencia fiscal por causas no imputables al contratista, entre ellas, hechos atribuibles a terceros que inciden en la ejecución contractual. Así mismo, la prórroga solicitada se ajusta a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la medida en que no comporta modificación del objeto contractual ni adición de recursos, y resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas exigidas.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la prórroga solicitada permite asegurar la obtención de los resultados de los ensayos técnicos, la verificación del cien por ciento (100%) de las vallas por parte del Laboratorio de Calidad de la Policía Nacional y la posterior emisión del informe final de cumplimiento, mediante comentario se emite **CONCEPTO DE VIABILIDAD FAVORABLE** por parte de la señora mayor JHUDY ARANZAZU VARGAS RAMIREZ jefe oficina de contratos al ordenador del gasto para autorizar la prórroga, en la comunicación oficial GS-2025-108827-DEBOL.

Que mediante respuesta a la comunicación oficial GS-2025-108827-DEBOL de fecha 31/12/25, el señor coronel CARLOS JULIO ESTEBAN BLANCO, comandante Policía Metropolitana Cartagena de Indias (E), autoriza la presente prorroga No.1 al contrato No. 72-2-10040-25, hasta la fecha 20 de febrero del 2026.

Que por las anteriores motivaciones se procede a realizar la prórroga a la aceptación de oferta No. 72-2-10040-25 así:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 20/02/2026, contados a partir de la entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Policía Metropolitana de Cartagena.

- a) **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere de las firmas de las partes, para la legalización y ejecución.
- b) Dentro de (1) día hábil siguientes a la firma de la presente prorrogación No. 1 de la aceptación de oferta No. 72-2-10040-25, el contratista deberá ampliar la póliza No. 75-44-101150063, expedida el día 15/12/2025 por la compañía Seguros del estado y presentarla mediante la plataforma SECOP II para su aprobación.
- c) Las demás especificaciones y condiciones de la aceptación de oferta No. 72-2-10040-25, no sufren modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D. T. y C,

31 DIC 2025

EL CONTRATANTE



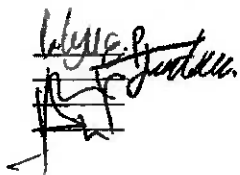
Coronel **CARLOS JULIO ESTEBAN BLANCO**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (E)

EL CONTRATISTA

Rogelio Marquez Nieto

ROGELIO ALBERTO MARQUEZ NIETO
Representante legal de MARQUEZ COMPANY S.A.S

Elaborado por: PP Liliya Espinosa Polo – Analista de Contratos (E)
Revisado por: ST Juan Manuel Ayala Arias – Asesor Jurídico
Revisado por: MY Judy Aranzazu Vargas Ramírez – Jefe de Contratos
Revisado por: TC Yannett Triana Gómez – Jefe administrativa



Fecha de elaboración: 31/12/2025
Ubicación: mi póliza o procesos de contratación 2025
Manga, Calle Real Carrera 24 No. 25-01, 4 piso, primer bloque
comunicacion@policiametropolitana.gov.co
www.policiametropolitana.gov.co

